

**MAT.: NOMBRA INTEGRANTES DEL  
CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE DE LA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
PARA EL PERIODO 2018-2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 920/2018**

Arica, 27 de abril de 2018

**VISTO:**

1. Lo señalado en el Artículo 18 del Decreto 25 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente;
2. Lo dispuesto en las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior;
3. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente;
4. El Oficio Ord. N° 121 del 10 de abril de 2018 del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota;
5. El Decreto N° 414 de fecha 11 de marzo de 2018, que nombra Intendenta Regional de Arica y Parinacota;
6. La Ley N° 20.502 del año 2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
7. Lo establecido en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
8. El D.F.L. N° 1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Base General de la Administración del estado;
9. El D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
10. La Ley 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá;
11. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
12. La Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota.
2. Que, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota ha remitido mediante Oficio N° 121 del 10 de abril de 2018 su propuesta de integrantes al Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2018-2020.

### RESUELVO:

1. Nómbrase por un período de dos años en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota a las siguientes personas:
  - a) **En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región. Científicos:**
    1. Doña Marta Meza Lavín, RUT N° [REDACTED], Centro de Formación Técnica de Tarapacá.
    2. Doña Arlette Saavedra castillo, RUT N° [REDACTED], Universidad Santo Tomás.
  - b) **En representación de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:**
    - 3) Doña Melisa Vargas Ortiz, RUT N° [REDACTED], ONG Arica Inspira Limpio.
    - 4) Don Aldo Espíndola Pizarro, RUT N° [REDACTED], Asociación de Guías Scout de Chile Distrito Zonal Arica.
  - c) **En representación de las Organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:**
    - 5) Don Luis Donoso Barros, RUT N° [REDACTED], Asociación de Industriales de Arica (ASINDA).
    - 6) Sergio Vásquez Cáceres, RUT N° [REDACTED], Terminal Puerto de Arica (TPA).
  - e) En representación de las Organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:
    - 7) Doña Lory Escudero Guardia, RUT N° [REDACTED], Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

**f) En representación del Ministro(a) del Medio Ambiente:**

- 9) SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota en ejercicio, o su subrogante si procede.
2. Los consejeros designados asumirán sus funciones en la primera sesión ordinaria del 2018.
  3. El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.
  4. La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.
  5. La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente procederá a remitir copia de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Consejo Consultivo que se han designado y a la distribución que se señala.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARTA LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**MLLS/MEA/SLS/sls****Distribución:**

- Sra. Gobernadora Provincial de Arica.
- Sr. Gobernador Provincial de Parinacota.
- Sres. (as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales.
- Sres. (as) Integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.
- Intendencia Regional.
- Archivo Asesora Jurídica Intendencia.
- Archivo

000121  
ORD. MMA XV N° \_\_\_\_\_/2018

ANT:

MAT: Propuesta miembros CCR 2018-2020.

ARICA,

10 ABR. 2018

DE : MARCELO CAÑIPA ZEGARRA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A : MARIA LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
AV. GENERAL VELÁSQUEZ 1775, ARICA

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente comunico a usted que, en conformidad con la Ley N°19.300, modificada por la Ley N° 20.417 y al Decreto Supremo 25 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el "Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente", cada Intendente debe efectuar el nombramiento de los Consejeros Regionales de entre las personas propuestas y que representarán a las entidades postulantes para el periodo 2018-2020.

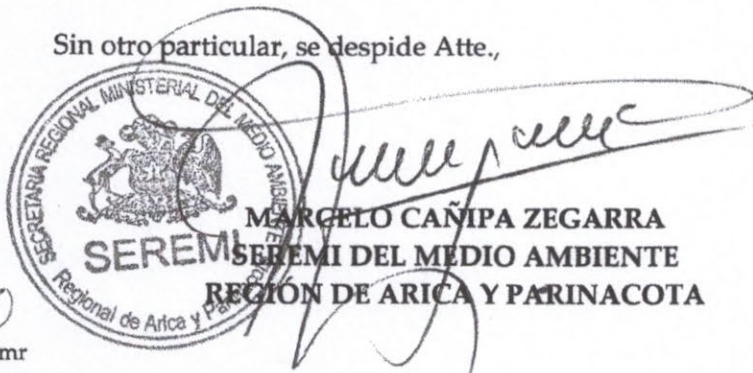
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, en cada región habrá un Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, integrado por:

- a) Dos Científicos.
- b) Dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente.
- c) Dos representantes del empresariado.
- d) Dos representantes de los trabajadores.
- e) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo anterior, la región desarrolló un proceso de convocatoria abierta, mediante la publicación en un diario de circulación regional el día 20 de octubre del 2017.

Habiendo finalizado el plazo y recepcionado las postulaciones, se adjunta nómina con propuesta y formato tipo para el nombramiento de los consejeros regionales.

Sin otro particular, se despide Atte.,

  
MARCELO CAÑIPA ZEGARRA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MCZ/LMR/lmr

Inc.:

- Nómina propuesta
- Formato tipo resolución nombramiento

C/c

- Archivo SEREMI MMA, Región de Arica y Parinacota